***Informe sobre la contratación de la renovación del soporte y mantenimiento de la licencia del software "Systam DCIM"***

***Artículo 75.1.c) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos***

## 1. Objeto de la contratación

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) va a contratar con la empresa SYSTAM TECHNOLOGY EUROPE, S.L.U. (en adelante, SYSTAM) la renovación del soporte y mantenimiento de la licencia del software "Systam DCIM".

## 2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

"Systam DCIM" es la solución concebida para mantener la supervisión y el control en tiempo real del funcionamiento de ambos CPDs de Gobierno de Navarra, así como de las infraestructuras de misión crítica. Dicha tarea se lleva a cabo mediante la monitorización directa de todos los componentes y la gestión de todas las operaciones de mantenimiento y explotación de forma centralizada, lo que permite alcanzar una eficiencia óptima y una alta disponibilidad. Además, a través de esta solución se presta servicio a diferentes departamentos de Gobierno de Navarra y Sociedades Públicas.

En este sentido, SYSTAM es el fabricante y proveedor en exclusividad de dicha solución, así como la única empresa que presta los servicios de asistencia técnica, mantenimiento y soporte.

Siendo NASERTIC encargada de llevar a cabo los trabajos de gestión y explotación del Centro de Informática del Gobierno de Navarra, y teniendo para ello adscritos los activos en materia de telecomunicaciones e informática con las facultades de utilización, gestión y administración de dichos bienes, se requiere la renovación del soporte y mantenimiento de la licencia para el año 2027.

## 3. Precio

El precio del contrato asciende a la cantidad total de **17.450,25 € (diecisiete mil cuatrocientos cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro)** (IVA no incluido).

## 4. Duración

El soporte y mantenimiento de la licencia se prestará durante el periodo comprendido entre el 01/01/2027 y el 31/12/2027.

## 5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, se aporta certificado de exclusividad del fabricante, junto con la oferta económica en la que constan las condiciones de ejecución del contrato y la aceptación por escrito de la persona adjudicataria.

Pamplona, 19 de noviembre de 2026

VIDsigner code: A5D9BB68C9DC4B1D9...
MARTA LISARRI GUERRERO
Fdo. Dª. Marta Lisarri Guerrero
Técnica Servicios Jurídicos

VIDsigner code: 60D6EB467CDC41F48...
GARBIÑE VERGARA ECHARRI
Fdo. Dª. Garbiñe Vergara Echarri
Técnica Servicios Jurídicos